

Municipalidad: MIRAFLORES Expediente N°: N° 3532-25
 Fecha de emisión: 07 05 2023
 Fecha de vencimiento: 07 05 2028

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 177-2023-56LEP-GDU-MM
 ADMINISTRADO: PROYECTO SALVADOR 527-SAC PROPIETARIO: SI NO
 LICENCIA DE: DEMOLICIÓN TOTAL
 USO: TERRENO SIN CONSTRUIR CONFIGURACIÓN: RDB ALTURA: — ml — Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:
 Departamento: LIMA Provincia: LIMA Distrito: MIRAFLORES
 Urbanización (A.H. / Otro): PROLONGACION LAURORA Mz: — Lote: — Sub Lote: — Av / Jr. / Calle / Pasaje: SALVADOR GUTIERREZ 527-531 N°: — Int.: —
 ÁREA TECHADA TOTAL: 0.00 m² TOTAL N° DE PISOS: —
 N° Sótano(s): —
 Semisótano: —
 Azotea: —

OBSERVACIONES (1):
 1. SE AUTORIZA:
 1.1. DEMOLICIÓN TOTAL DE UNA EDIFICACIÓN DE 02 PISOS, SIENDO 1º PISO CON 249.55M² DE ÁREA TECHADA; 2º PISO CON 154.05M² DE ÁREA TECHADA CON DECORATIVA DE FABRICA, PARA USO DE TERRENO SIN CONSTRUIR.
 1.2. CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO SIN ACCESO, POR UN PERÍMETRO TOTAL DE 92.00ML
 2. LA PRESENTE SE EMITE HABIENDOSE SUBSANADO LOS ERRORES MATERIALES INDICADOS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN LE 961-2023 (INAE)

1. Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario (nombre completo, documento de identidad)
2. A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la(s) autorizada(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
3. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúa sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones.
4. La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
5. Venido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada 36 meses, por única vez.

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ARQ. MARTÍN QUEVEDO CARBAJAL
 Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
 CAP: 5963

